

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0159

MAT: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO,

15 MAR 2018

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.21053, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; 7º) las Resoluciones Exentas N° 015/388, de fecha 14 de junio de 2016; 015/733, del 17 de noviembre de 2016 y la 015/835, de fecha 28 de noviembre de 2016, todas ellas que "disponen el pago a institución que indica"; 8º) el Memorándum N° 015/66, de fecha 26 de septiembre de 2017 de la Unidad de Tecnologías de la Información; 9º) el Memorándum N° 015/197, de fecha 20 de noviembre del Departamento de Fiscalía, solicitando mayores antecedentes; 10º) el Memorándum N° 015/04, de fecha 29 de enero de 2018, de la Unidad de Tecnologías de la Información, que remite antecedentes que indica; 11º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Memorándum N° 015/66, de fecha 26 de septiembre de 2017, que fuera remitido al Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica a través de Memorándum N° 015/194, de fecha 18 de octubre de 2017, de la Directora del Departamento de Recursos Financieros, se solicita la dictación de una resolución que disponga el pago de 2 facturas, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., RUT 92.580.000-7 – por el monto de \$53.314.596.- y de 114 facturas de la empresa Entel Telefonía Local S.A., RUT 96.697.410-9 – por una cifra total de \$30.747.194. – de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

2. Que, en la solicitud de la Unidad de Tecnologías de la Información, se señaló que los antecedentes eran remitidos "Con el fin de regularizar pagos pendientes con la empresa ENTEL (Telefonía Local y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.), dado que estos servicios fueron recibidos por JUNJI sin estar respaldados por contrato con la empresa para dar continuidad operacional (con proceso de licitación en trámite en ese mismo período), solicitamos cancelar, mediante el procedimiento de Dispone Pago, lo siguiente (...)".

3. Que, el Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica, a través del Memorándum 015/197, ya citado, remite para consideración de la unidad requirente la cronología de contrataciones referidas a telecomunicaciones, con el objeto de que se realizara una nueva revisión de las facturas remitidas, y se precisara por qué dichos documentos tributarios no estarían emitidos dentro de los contratos que se mencionan



4. Que, a efecto de comprender la historia de los actos administrativos que se han dictado al efecto, resulta de utilidad, replicar la cronología efectuada en el referido Memorándum, según se señala a continuación:

4.1. Mediante Solicitud de compras y contrataciones N° 14.044, de fecha 07 de septiembre de 2015, la Sección de Informática solicitó la prórroga de los servicios de telecomunicaciones, referidos al contrato aprobado por Resolución N° 015/27, de fecha 03 de febrero de 2011, (licitación ID 599-19-LP10, denominada "Servicio de datos y telefonía para la Junta Nacional de Jardines Infantiles" por un periodo de 48 meses) que se extendió desde el 01 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2015¹.

Resolución Exenta N° 015/623, de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Directora de Recursos Financieros la cual se modificó a través de Resolución Exenta N° 015/780, de fecha 24 de noviembre de 2015², también de la Directora de dicha área, por un valor de 1.071,238 UF (1000 UTM)

se verificó el día 16 de octubre de 2015, la unidad requirente solicita se autorice un nuevo trato directo, el cual fue emitido a través de la Resolución Exenta N° 015/873, de fecha 23 de diciembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva, para cubrir el periodo que transcurrió entre el 16 de octubre de 2015 y 45 días posteriores, o bien, hasta que se consumiera el valor total de \$63.951.802.- IVA incluido. La fecha exacta de la conclusión del periodo contratado, fue el 24 de diciembre de 2015.

4.4. Se hace presente que de manera paralela, ya se había iniciado el proceso de adquisición relativo a un nuevo contrato de telecomunicaciones, el cual se materializó mediante la Resolución N° 015/213, de fecha 10 de diciembre de 2015, que aprobó las respectivas bases administrativas, la que en definitiva fue tomada de razón el 08 de enero de 2016, y publicada en el Portal bajo el ID 599-3-LR16.

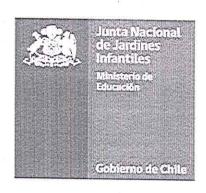
4.5. Con fecha 02 de junio de 2016, se procedió a la adjudicación de la licitación recién citada, la cual se materializó mediante Resolución Exenta N° 015/358, de fecha 02 de junio de 2016.

4.6. Mediante Memorándum N° 015/201, del 02 de mayo de 2016, el Departamento de Planificación — Departamento del cual dependía la Sección de Informática — manifiesta que los servicios prestados desde el 25 de diciembre de 2015 al mes de abril de 2016 (consistente en 7 facturas impagas), fueron recibidos conforme, y existe presupuesto disponible para solventar dichos pagos, por lo que se dictó la Resolución Exenta 015/388 (14.06.2016) que dispone el pago de las referidas 7 facturas por un monto total de \$109.431.202.- IVA incluido. Según el siguiente detalle:

	Mes del Servicio	Servicio	Factura	Monto
1	06 días de diciembre de 2015, al mes de enero, febrero y marzo de 2016	servicios de enlaces	15698092 (12-05-2016)	\$88.938.497 IVA incluido
2	diciembre de 2015, al mes de enero, febrero y marzo de 2016	servicios vegetativos	15698085 (12-05-2016)	\$16.655.822 IVA incluido
3	noviembre de 2015	servicios de telefonía	6221206 (15-12-2015)	\$790.650 IVA incluido
4	diciembre de 2015	servicios de telefonía	6238756 (15-01-2016)	\$925.758 IVA incluido
5	enero de 2016	servicios de telefonía	6265119 (15-02-2016)	\$768.916 IVA incluido
_	febrero de 2016	servicios de telefonía	6286688 (15-03-2016)	\$637.571 IVA incluido
	marzo de 2016	servicios de telefonía	6307304 (15-04-2016)	\$713.988IVA incluido
	31		TOTAL	\$109.431.202 IV/

¹ Se hace presente que en la Resolución Exenta N° 015/623, de 2015, se indica que la fecha de inicio de la vigencia del contrato, fue informada mediante Memorándum N° 015/140, de fecha 24 de noviembre de 2011, del Departamento de Informática. En él se detallaba que la vigencia sería a partir del 01 de septiembre de 2011, y no a partir del 01 de marzo de 2011 (que hubiera sido lo correcto si se contemplaba la fecha de toma de razón por parte de la CGR como inicio de la contratación). Se puede presumir que el lapso que media entre marzo y septiembre del año 2011, se debe al periodo de implementación del contrato, pero no se tiene la certeza puesto que el mencionado Memorándum N° 015/140, no ha sido tenido a la vista para la confección del presente acto administrativo.

² Se hace presente que la Resolución Exenta N° 015/780, de fecha 24 de noviembre de 2015, tampoco ha sido tenida a la vista para la confección del presente acto administrativo.



4.7. Paralelamente con la regularización de pagos ya referida, se aprobó el contrato de la licitación 599-3-LP16, mediante Resolución N° 015/097, de fecha 18.08.2017, la cual fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17 de octubre de 2016.

4.8. En seguida, mediante Memorándum N° 015/339, de fecha 24 de octubre de 2016, de la Directora del Departamento de Recursos Financieros, se remiten nuevas facturas para la confección de un segundo acto administrativo que dispusiera el pago de los servicios, el cual se materializó en la Resolución Exenta N° 015/733, de fecha 17 de noviembre de 2016, y que se refiere a los siguientes documentos:

	DETALLE SERVICIO	PERIODO SERVICIO	MONTO A CANCELAR	N° FACTURA
1	SERVICIO DE ENLACES	01/04/2016 al 30/09/2016	\$168.467.966	15701759
2.	SERVICIOS VEGETATIVOS	01/04/2016 al 30/09/2016	\$41.677,825	15701760
3	TELEFONÍA FIJA MARCHANT PEREIRA 726	Abril 2016	\$956.865	6333818
4	TELEFONÍA FIJA ALAMEDA 107	Abril 2016	\$470.066	6330738
5	TELEFONÍA FIJA MARCHANT PEREIRA 726	Mayo 2016	\$1.026.260	6402811
6	TELEFONÍA FIJA ALAMEDA 107	Mayo 2016	\$593.222	6857785
7	TELEFONÍA FIJA MARCHANT PEREIRA 726	Junio 2016	\$910.187	6421478
8	TELEFONÍA FIJA ALAMEDA 107	Junio 2016	\$524.177	6425046
9	TELEFONÍA FIJA MARCHANT PEREIRA 726	Julio 2016	\$836.089	6444201
10	TELEFONÍA FIJA ALAMEDA 107	Julio 2016	\$438.436	6447901
11	TELEFONÍA FIJA MARCHANT PEREIRA 726	Agosto 2016	\$975.450	6471169
12	TELEFONÍA FIJA ALAMEDA 107	Agosto 2016	\$518.404	6471378
13	TELEFONÍA FIJA MARCHANT PEREIRA 726	Septiembre 2016	\$883.148	6485268
14	TELEFONÍA FIJA ALAMEDA 107	Septiembre 2016	\$437.189	6485628
		e d	TOTAL	\$218.715.284 IVA incluido

diciembre de 2016, – remitido al Departamento de Fiscalía a través de Memorándum N° 015/64, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Departamento de Recursos Financieros –, se manifiesta que los servicios prestados desde la dictación de la citada Res. Ex. 015/733, a la fecha, fueron recibidos conforme, y existe presupuesto disponible para solventar otros pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	DETALLE SERVICIO	PERIODO SERVICIO		MONTO A PAGAR	N° FACTURA
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Servicio de Enlaces	01/10/2016 30/11/2016	al	\$56.417.178	15703353
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Servicio de Enlaces	01/12/2016 31/12/2016	al	\$28.211.310	15703684
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Servicios Vegetativos	01/10/2016 30/11/2016	al	\$18.724.462	15703340
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Servicios Vegetativos	01/12/2016 31/12/2016	al	\$7.287.871	15703838
Entel Telefonía Local S.A.	Telefonía Fija Marchant Pereira N° 726	Octubre 2016		\$77.136	6516940
Entel Telefonía Local S.A.	Telefonía Fija Alameda 107	Octubre 2016		\$509.602	6517369
Entel Telefonía Local S.A.	Telefonía Fija Marchant Pereira N° 726	Noviembre 2016		\$118.399	6536506
Entel Telefonía Local S.A.	Telefonía Fija Alameda 107	Noviembre 2016		\$509.716	6536922
		N 1.		TOTAL	\$111.855.674

FISO FISO

IVA incluido



4.10. Se hace presente que, con fecha 24 de marzo de 2017, mediante Resolución Exenta N° 015/140, se autorizó modificar el contrato aprobado por Resolución N° 015/97, de fecha 18 de agosto de 2016 – Proceso ID 599-3-LP16 –, la cual, en definitiva, se materializó en la Resolución N° 015/15, del 03 de agosto de 2017, tomada de razón con fecha 21 de agosto de 2017. En dicha modificación, se otorgaron 64 días hábiles para la ejecución de la ampliación de los servicios solicitados por la Unidad de Tecnologías de la Información.

5. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ordenó en las respectivas resoluciones 015/388, 015/733 y 015/835, ya citadas, que se investigara la eventual responsabilidad administrativa, remitiendo los antecedentes al correspondiente proceso disciplinario instruido por Resolución Exenta Nº 015/328, de fecha 08 de agosto de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva (S), por el hecho de que JUNJI continuó recibiendo los servicios de telecomunicaciones, prestados por la empresa Entel luego de concluido el periodo contratado.

que el servicio de Telecomunicaciones reviste para la Junta Nacional de Jardines Infantiles el carácter de indispensable y precisa solución de continuidad, puesto que se trata del servicio a través del cual la Institución realiza sus comunicaciones diarias, tanto con los jardines infantiles, como entre las áreas de gestión.

7. Que, en vista de la criticidad del servicio de telecomunicaciones, se dio curso a la licitación ID 599-3-LR16, actualmente en periodo de ejecución a partir del día 31 de enero de 2017, según consta en el "Acta de Recepción de Proyecto" (acta que acredita la conclusión del periodo de implementación de los servicios, y la conformidad del área de tecnologías de la información, con dicha implementación, según lo establece la oferta técnica del adjudiçatario)³

8. Que, acto seguido, la Unidad requirente, a través del Memorándum N° 015/04, de fecha 29 de enero de 2018, ya citado en los vistos del presente acto administrativo, remite todos los antecedentes solicitados, y manifiesta que los servicios prestados, fueron recibidos conforme, y existe presupuesto disponible para solventar dichos pagos, según lo que se pasa a detallar:

8.1. Se identifican servicios correspondientes a 14 líneas de telefonía fija análogas. Estas líneas – también llamadas "líneas de sobrevivencia" – tienen 02 funciones principales: 1) Ante una caída del enlace nacional IP, tienen la capacidad de dar disponibilidad de salida y entrada de llamados a los anexos IP institucionales, 2) provee la numeración local entrante.

Estas 14 líneas se encuentran asociadas a las 114 facturas remitidas mediante Memorándum N° 015/66, de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Unidad de Tecnologías de la Información⁴) las cuales no corresponden a los servicios contratados

FISCALĪA

³ Se hace presente que en el Memorándum N° 015/40, de fecha 23 de marzo de 2017, del Director del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica, indica el criterio que debe utilizarse para la contabilización del plazo de implementación del contrato ID 599-3-LR16, en conformidad con la oferta técnica del adjudicatario, el punto 20 de las respectivas bases de licitación, y del aumento de plazo otorgado a través de la Resolución N° 015/15, de fecha 03 de agosto de 2017, tomado de razón con fecha 21 de agosto de la misma anualidad.

⁴ Correspondientes a las siguientes: 1) 5992952, 2) 6003040, 3) 6158093, 4) 6158094, 5) 6155134, 6) 6025141, 7) 6041717, 8) 6159185, 9) 6059901, 10) 6079636, 11) 6102462, 12) 6119596, 13) 6139761, 14) 6005928, 15) 6021607, 16) 6044827, 17) 6060823, 18) 6083465, 19) 6103332, 20) 6123616, 21) 6143852,



en el proceso de telecomunicaciones 599-19-LP10, ni en sus prórrogas, tratos directos y/o dispone pago, de continuidad.

Al respecto, es preciso señalar que tanto los servicios de telefonía móvil como de telefonía fija no IP⁵, fueron traspasados oficialmente a la Unidad de Tecnologías de la Información con fecha 17 de enero de 2017, por lo que dicha Unidad señala que no ha podido reconstituir la información de los periodos anteriores y sólo puede indicar que en el contrato vigente (licitación ID 599-3-LR16) se contempla el servicio en el punto 4.1., acápite "sobrevivencia" de las especificaciones técnicas, contenidas en las bases administrativas aprobadas por Resolución N° 015/213, de fecha 10 de diciembre de 2015, tomadas de razón con fecha 08 de enero de 2016.

En virtud de aquello, la empresa Entel procederá a anular la facturación existente a partir del mes de febrero del año 2017 (documentos tributarios N°s: 1) 6916287, 2) 6940876, 3) 6916295, 4) 6944821, 5) 6916763, 6) 6945358, 7) 6916296, 8) 6944822, 9) 6965035, 10) 6946014, 11) 6917993, 12) 6946859, 13) 6944863, 14) 6913923, 15) 6941858, 16) 6913228, 17) 6941340, 18) 6912066 y 19) 6940398), por cuanto ya se encuentra vigente el contrato 599-3-LR16, que establece un mecanismo diferente de facturación (Punto 19 de las respectivas bases administrativas)

Sin perjuicio de lo expuesto, se desconoce el origen de las líneas análogas que fueron instaladas – tanto en DIRNAC como en las Direcciones Regionales de JUNJI – sin embargo, la Unidad de Tecnologías de la Información indica que estas líneas pudieron ser instaladas en el año 2006 y fueron pagadas en su oportunidad directamente por cada centro de costo, en virtud de la exclusión establecida en el artículo 53, letra d) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Particularmente, las siguientes facturas, que se detallan a continuación, fueron pagadas con la figura antes descrita:

^{22) 6155804, 23) 6021604, 24) 6044811, 25) 6060804, 26) 6083451, 27) 6103324, 28) 6123596, 29) 6143833, 30) 6155798, 31) 6201127, 32) 6178949, 33) 6201160, 34) 6176571, 35) 6202252, 36) 6176561, 37) 6205744, 38) 6217186, 39) 6241775, 40) 6221804, 41) 6242863, 42) 6221789, 43) 6242847, 44) 6268210, 45) 6286471, 46) 6303035, 47) 6857514, 48) 6858273, 49) 9001105, 50) 6265761, 51) 6287302, 52) 6304231, 53) 6335008, 54) 6858773, 55) 6265745, 56) 6287295, 57) 6304218, 58) 6516928, 59) 9003893, 60) 9008127, 61) 6424754, 62) 6447585, 63) 6471173, 64) 6485273, 65) 6516941, 66) 6486187, 67) 6518603, 68) 6426049, 69) 6448900, 70) 6468103, 71) 6490529, 72) 6518629, 73) 6540898, 74) 6864210, 75) 6864658, 76) 6536507, 77) 6864223, 78) 6865198, 79) 6538136, 80) 6865936, 81) 6540908, 82) 6538161, 83) 6870019, 84) 6537130, 85) 6869412, 86) 6893227, 87) 6916287, 88) 6940876, 89) 6896880, 90) 6916295, 91) 6944821, 92) 6893620, 93) 6916763, 94) 6945358, 95) 6896881, 96) 6916296, 97) 6944822, 98) 6965035, 99) 6897857, 100) 6946014, 101) 6894474, 102) 6917993, 103) 6946859, 104) 6944863, 105) 6898600, 106) 6913923, 107) 6941858, 108) 6897524, 109) 6913228, 110) 6941340, 111) 6892248, 112) 6912066, 113) 6897990} y 114) 6940398.

⁵ Se hace presente que en el Memorándum de la Unidad de Tecnologías de la Información se mencionan otros servicios, tales como: 1) 06 líneas telefónicas para la Unidad de Meta Presidencial contratadas con MOVISTAR (Trato directo de administración del Departamento de Recursos Financieros, por 18 meses), 2) 01 línea telefónica para el conductor de Vicepresidenta contratada con la empresa ENTEL (trato directo de administración del Departamento de Recursos Financieros, por 18 meses), 3) Administración de 02 puntos Televisión por cable para la Unidad de Comunicaciones (contratado con MOVISTAR y considerado como servicio básico para efecto del pago) y 4) Central telefónica para oficinas de la Unidad de Meta Presidencial (contratada con la empresa ENTEL, sin que exista registro de las gestiones realizadas para adquirir dicho servicio)



	Dependencia	Mes del Servicio	Factura	Monto	Medio de Verificación
1	Brasil 366, La Serena	Diciembre/2016	6865198	352.181	Correo electrónico de fecha 01-03-2018, de parte de Johanna Cáceres Roa, Coordinadora Cobranza Corporaciones Gerencia de Transformación y Soporte al Negocio, del Entel, dirigido a la funcionaria Andrea Severino, del área del T.I.
2	18 de septiembre 1232, Arica	Noviembre/2016	6537130	91.850	Comprobante de Transferencia Electrónica N° 7041420, efectuada por la Dirección Regional con fecha 16-02-2018
3	18 de septiembre 1232, Arica	Diciembre/2016	6869412	87.799	Comprobante de Transferencia Electrónica N° 7041420, efectuada por la Dirección Regional con fecha 16-02-2018
4	Bernardo O'Higgins (Avda.) 107, Santiago	Diciembre/2014	6003040	1.146.218	Correo electrónico de fecha 06-12-2017, de parte de Johanna Cáceres Roa, Coordinadora Cobranza Corporaciones Gerencia de Transformación y Soporte al Negocio, del Entel, dirigido a la funcionaria Andrea Severino, del área del T.I.

En vista de lo anterior, procede que las facturas sean pagadas directamente por cada Dirección Regional y Dirección Nacional, según el siguiente detalle:

	Dependent	cia			Mes del Servicio	Factura	Monto
1	Phillippi (Ca	alle) 672, T	emuco		jul-15	5992952	49.402
2	Marchant Santiago	Pereira	726,	Providencia,	ago-15	6158093	185.102
3	Marchant Santiago	Pereira	726,	Providencia,	ago-15	6158094	26.204
4	Marchant Santiago	Pereira	726,	Providencia,	ago-15	6155134	277.720
5	Camilo Her	ríquez (Ca	lle) 656	, Valdivia	ene-15	6025141	262.797
6	Camilo Her				feb-15	6041717	215.153
7	Camilo Her	ríquez (Ca	lle) 656	, Valdivia	ago-15	6159185	199.404
8	Marchant Santiago	Pereira	726,	Providencia,	mar-15	6059901	255.961
9	Marchant Santiago	Pereira	726,	Providencia,	abr-15	6079636	326.358
10	Marchant Santiago	Pereira	726,	Providencia,	may-15	6102462	192.096





11	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	jun-15	6119596	223.123
12	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	jul-15	6139761	255.211
13	Rengifo 830, Puerto Montt	dic-14	6005928	216.983
4	Rengifo 830, Puerto Montt	ene-15	6021607	194.127
.5	Rengifo 830, Puerto Montt	feb-15	6044827	97.405
16	Rengifo 830, Puerto Montt	mar-15	6060823	167.908
17	Rengifo 830, Puerto Montt	abr-15	6083465	127.288
18	Rengifo 830, Puerto Montt	may-15	6103332	
19	Rengifo 830, Puerto Montt	jun-15	6123616	157.838
20	Rengifo 830, Puerto Montt	jul-15		145.989
21	Rengifo 830, Puerto Montt		6143852	124.919
	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407, Piso	ago-15	6155804	135.340
22	4, Valdivia	ene-15	6021604	106.374
23	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407, Piso 4, Valdivia	feb-15	6044811	96.367
24	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407, Piso 4, Valdivia	mar-15	6060804	130.304
25	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407, Piso 4, Valdivia	abr-15	6083451	113.038
26	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407, Piso 4, Valdivia	may-15	6103324	93.126
27	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407, Piso 4, Valdivia	jun-15	6123596	98.100
28	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407, Piso 4, Valdivia	jul-15	6143833	95.661
29	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407, Piso 4, Valdivia	ago-15	6155798	97.304
30	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	oct-15	6201127	1.194.899
31	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	sep-15	6178949	219.954
32	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	oct-15	6201160	185.434
33	Rengifo 830, Puerto Montt	sep-15	6176571	122.055
34	Rengifo 830, Puerto Montt	oct-15	6176571	122.865
35	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407 Piso 4, Valdivia	sep-15	6202252	139.800 99.603
36	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407 Piso 4, Valdivia	oct-15	6205744	86.500
37	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	nov-15	6217186	1.200.414
38	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	dic-15	6241775	1.156.788
39	Rengifo 830, Puerto Montt	nov-15	6221804	94.464
10	Rengifo 830, Puerto Montt	dic-15		84.464
	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407 Piso	aic-13	6242863	103.762
11	4, Valdivia	nov-15	6221789	90.144
12	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407 Piso 4, Valdivia	dic-15	6242847	84.649
43	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	ene-16	6268210	1.152.904
44	Marchant Pereira 726, Providencia,	feb-16	6286471	766.026





	Rengifo 830, Puerto Montt	dic-16	6538161 6870019	89.125 / S 2
80	Santiago Rengifo 830, Puerto Montt	nov-16	6540908	136.169
79	Marchant Pereira 726, Providencia,		3303330	30.324
78	Camilo Henríquez (Calle) 656, Valdivia	dic-16	6865936	90.524
77	Camilo Henríquez (Calle) 656, Valdivia	nov-16	6538136	81.909
76	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	dic-16	6864223	162.278
75	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	nov-16	6536507	165.484
74	Bernardo O'Higgins (Avda.) 107, Santiago	dic-16	6864658	891.925
73	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	dic-16	6864210	815.808
72	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	nov-16	6540898	894.237
71	Rengifo 830, Puerto Montt	oct-16	6518629	62.674
70	Rengifo 830, Puerto Montt	sep-16	6490529	69.597
69	Rengifo 830, Puerto Montt	ago-16	6468103	81.699
68	Rengifo 830, Puerto Montt	jul-16	6448900	64.636
67	Rengifo 830, Puerto Montt	jun-16	6426049	74.746
66	Camilo Henríquez (Calle) 656, Valdivia	oct-16	6518603	77.784
65	Álvarez 646 Edificio Alcázar, Viña del Mar	sep-16	6486187	450.248
64	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	oct-16	6516941	167.074
63	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	sep-16	6485273	163.460
62	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	ago-16	6471173	174.974
61	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	jul-16	6447585	143.632
60	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	jun-16	6424754	147.955
59	Phillippi (Calle) 672, Temuco	nov-16	9008127	513
58	Phillippi (Calle) 672, Temuco	jun-16	9003893	507
57	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	oct-16	6516928	782.473
56	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Oi/L 407 Piso 4, Valdivia	mar-16	6304218	126.924
55	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407 Piso 4, Valdivia	feb-16	6287295	36.364
54	Av. Picarte (Calle) 550 Dpto/Of/L 407 Piso 4, Valdivia	ene-16	6265745	53.101
53	Rengifo 830, Puerto Montt	may-16	6858773	80.702
52	Rengifo 830, Puerto Montt	abr-16	6335008	99.924
51	Rengifo 830, Puerto Montt	mar-16	6304231	126.952
50	Rengifo 830, Puerto Montt	feb-16	6287302	39.143
49	Rengifo 830, Puerto Montt	ene-16	6265761	80.970
48	Phillippi (Calle) 672, Temuco	mar-16	6858273 9001105	566.463
46 47	Santiago Álvarez 646 Edificio Alcázar, Viña del Mar	may-16 may-16	6857514	159.321
5003	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago Marchant Pereira 726, Providencia,	mar-16	6303035	1.106.850
45				

FISCALÏA



82	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	ene-17	6896881	196.914
83	Álvarez 646 Edificio Alcázar, Viña del Mar	ene-17	6897990	618.201
84	Brasil 366, La Serena	ene-17	6897857	383.884
85	Camilo Henríquez (Calle) 656, Valdivia	ene-17	6894474	78.112
86	Rengifo 830, Puerto Montt	ene-17	6898600	138.086
87	18 de Septiembre 1232, Arica	ene-17	6897524	84.934
88	Pedro de Valdivia Norte 555, Providencia, Santiago	ene-17	6892248	168.467
89	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	ene-17	6893227	847.505
90	Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago	ene-17	6896880	167.850
91	Bernardo O'Higgins (Avda.) 107, Santiago	ene-17	6893620	1.099.113

8.2. Existen igualmente 02 facturas (N°s 15706444 y 15707835) correspondientes al mes de enero de 2017, por servicios de datos y telefonía IP, que fueron efectivamente prestados. Ellos, si bien corresponden a servicios que se encuentran dentro del contrato ID 599-3-LR16, deben ser regularizados, ya que fueron prestados durante el periodo de implementación del contrato, por lo que aún no comenzaba la ejecución propiamente tal, de dicho convenio.

9. Que, en base a los antecedentes descritos debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe de la administración y al principio del rechazo al enriquecimiento sin causa, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial y, en consecuencia, existe la necesidad de pagar los servicios prestados por el proveedor mencionado, toda vez que se desprende de los antecedentes tenidos a la vista que los servicios fueron efectivamente proporcionados, debiendo dictarse para tal efecto el acto administrativo de rigor que autorice el pago.

10. Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, y de las responsabilidades que pudieran advertirse en el proceso disciplinario que la autoridad eventualmente determine, la institución deberá adoptar medidas correctivas a objeto de efectuar los procesos de compras en conformidad a la Ley Nº19.886 y a su Reglamento establecido en el Decreto Supremo N° 250.

RESUELVO:

1.- DISPÓNGASE el pago al proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT 92.580.000-7, por el monto de \$28.526.286.- (veintiocho millones quinientos veintiséis mil doscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, conforme a lo señalado en el documentos electrónico tributario N° 15707835, de fecha 30 de mayo de 2017, por los servicios de datos en ellos indicados.

2.- DISPÓNGASE el pago al proveedor ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A. RUT 96.697.410-9, por el monto de \$24.788.310.- (veinticuatro millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos diez pesos) IVA incluido, conforme al monto señalado en el documento electrónico tributario N° 15706444, por los servicios de telefonía fija en ellos indicados.

3.- IMPÚTESE el monto consignado en el resolutivo 1° del presente acto administrativo, ascendiente al monto de \$28.526.286.- (veintiocho millones



quinientos veintiséis mil doscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 05, asignación 008 "Enlaces de Telecomunicaciones", del programa 01, del presupuesto vigente del Servicio.

4.- IMPÚTESE el monto consignado en el resolutivo 2° del presente acto administrativo, ascendiente al monto de \$24.788.310.- (veinticuatro millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos diez pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 05, asignación 005 "Telefonía", del programa 01, del presupuesto vigente del Servicio.

5.- ORDÉNESE a cada Dirección Regional que proceda a dictar los actos administrativos de rigor para regularizar los pagos de su competencia, de las facturas correspondientes a líneas de telefonía análogas, según el detalle consignado en el considerando 8.1 precedente y los documentos tributarios de cobro, respectivos.

La Unidad de Tecnologías de la Información deberá monitorear que dicha regularización se materialice en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

6.- DISPÓNGASE el pago al proveedor ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A. RUT 96.697.410-9, por el monto de \$12.077.409.- (doce millones setenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos) IVA incluido, por los servicios de telefonía análoga prestados en dependencias de Dirección Nacional, según el siguiente detalle:

N°	Factura	F/emisión	Periodo de facturación	Dirección	Saldo
1	6201127	15-11-2015	1 oct 2015 al 31 oct 2015	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	1.194.899
2	6217186	15-12-2015	1 nov 2015 al 30 nov 2015	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	1.200.414
3	6241775	15-01-2016	1 dic 2015 al 31 dic 2015	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	1.156.788
4	6268210	15-02-2016	1 ene 2016 al 31 ene 2016	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	1.152.904
5	6286471	15-03-2016	1 feb 2016 al 29 feb 2016	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	766.026
6	6303035	15-04-2016	1 mar 2016 al 31 mar 2016	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	1.106.850
7	6516928	15-11-2016	1 oct 2016 al 31 oct 2016	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	
8	6540898	15-12-2016	01 nov 2016 al 30 nov 2016	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	782.473
9	6864210	15-01-2017	01 dic 2016 al 31 dic 2016	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	894.237
10	6893227	15-02-2017	01 ene 2017 al 31 ene 2017	MARCHANT PEREIRA 726, PROVIDENCIA, SANTIAGO	815.808
11	6864658	15-01-2017	01 dic 2016 al 31 dic 2016	BERNARDO O HIGGINS (AVDA) 107, SANTIAGO	847.505
12	6893620	15-02-2017	01 ene 2017 al 31 ene 2017	BERNARDO O HIGGINS (AVDA) 107, SANTIAGO	891.925
13	6892248	15-02-2017	01 ene 2017 al 31 ene 2017	100 TO 10	1.099.113
				PEDRO DE VALDIVIA NORTE 555, PROVIDENCIA / SANTIAGO	168.467
-			TOTAL		12.077.409

7.- IMPÚTESE el monto consignado en el resolutivo 6° del presente acto administrativo, ascendiente al monto de \$12.077.409.- (doce millones setenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 05, asignación 005 "Telefonía", del programa 01, del presupuesto vigente del Servicio.

8.- INSTRÚYESE a la Unidad de Tecnologías de la Información que en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde la total tramitación del presente acto administrativo, deberá designar por escrito a un funcionario como contraparte técnica def contrato de telecomunicaciones ID 599-3-LR16, quien deberá llevar un control exhaustivo de la



facturación que la empresa contratada realice, tanto a nivel nacional, como regional, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo a estructura orgánica – referentes a pago y gestión financiera –, le corresponden a la Sección de Seguimiento y Control de Dirección Nacional y a la Oficina Regional de Seguimiento y Control, según sea el ámbito de competencia. Lo anterior, deberá ser puesto en conocimiento, al menos, de las Subdirecciones de Recursos Financieros Regionales, y de los Encargados de Informática a lo largo del país.

MAL DE JARE

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA VICEPRESIDIENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRIM/CZM/NAS/CGDC/GCM/CCT/FLF/ASS/APF/SMV/smx JARDINGS

- Vicepresidencia Ejecutiva

- Unidad de Tecnologías de la Información

- Unidad de Tecnologías de la Información

- Departamento Recursos Financieros.

- Sección de Recursos Físicos

- Sección de Seguimiento y Control
- Departamento de Planificación
- Departamento de Fiscalía Ingreso 162/2018
- Oficina de Partes



IUNIA NAC. DE JARDINES